



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012512 29 JUN 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria Pascual Bravo con lugar de desarrollo en Medellín (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo, con lugar de desarrollo en Medellín (Antioquia), fue reconocida mediante el Decreto No. 108 de 18 de enero de 1950 proferido por el Gobierno Nacional.

Que la citada institución radicó el día 09 de julio de 2021 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 3107).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de abril de 2022 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria Pascual Bravo, con lugar de desarrollo en la ciudad de Medellín (Antioquia), por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO (Cod. SNIES 3107) con lugar domicilio en Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos entre los que cabe destacar los siguientes:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria Pascual Bravo con lugar de desarrollo en Medellín (Antioquia).»

- *La Institución Universitaria Pascual Bravo es una institución de naturaleza pública y fue creada en el año de 1950; en el año 2007 el Ministerio de Educación Nacional avaló su cambio de carácter como Institución Universitaria de orden municipal. Su misión, está orientada a la excelencia académica, que propicia el desarrollo integral, ético y creativo de las personas, con pertinencia social y relación con el sector empresarial, capaz de asumir retos permanentes para la transformación de vidas y territorios desde el conocimiento y para el desarrollo sostenible, relacionada nacional e internacionalmente, que contribuye a la construcción de sociedad, con inclusión y equidad.*
- *La Institución cuenta con 37 programas académicos activos organizados en 2 facultades (Ingeniería, y Producción y Diseño). Tiene 2 programas técnicos, 21 tecnológicos, 10 universitarios, 2 especializaciones y 2 maestrías. La modalidad de los programas señala que 25 son presenciales, 7 a distancia y 5 son virtuales. El porcentaje de acreditados sobre acreditables alcanza el 54%.*
- *El PEI que mediante el desarrollo de sus políticas orienta la gestión universitaria y contribuye al adecuado funcionamiento institucional, lo cual se demuestra en una gobernanza fundamentada en las relaciones armónicas, el respeto entre los miembros de la comunidad, las prácticas de equidad de género y la estabilidad de los funcionarios, aspectos valorados positivamente por distintos estamentos de la Institución y de la comunidad externa.*
- *La conformación de un convenio marco de cooperación con otros dos institutos de educación superior de la ciudad de Medellín (ITM y la IU Colegio Mayor de Antioquia) que ha desarrollado un espacio físico común, cuyo propósito es contribuir a la formación integral de la juventud y a mejorar las oportunidades laborales.*
- *Las alianzas con la gobernación de Antioquia, los municipios y gremios que han facilitado la presencia de la institución en 18 municipios, mediante 196 convenios regionales y 4 nacionales para apoyar la formación de estudiantes.*
- *La participación en un modelo de inserción laboral regional, dirigido a jóvenes estudiantes, a través de pasantías y prácticas empresariales que ha logrado integrar aproximadamente a 3.000 estudiantes en 70 empresas.*
- *La planta total de profesores que creció en un 50% durante los últimos 5 años. En este periodo se aumentó la participación de los profesores tiempo completo indefinidos y fijos mayores a 11 meses, y se incrementó el porcentaje de tiempo completo con respecto al 2017 en aproximadamente un 300%. En el año 2021 contaba con 150 profesores de tiempo completo indefinidos y fijos.*
- *El crecimiento de la formación posgradual de los profesores a nivel de maestría y doctorado, que pasó de un 32% en 2017 a 51% en 2021 contando en la actualidad con 293 profesores con maestría y 24 con doctorado.*
- *La cobertura estudiantil que se incrementó en un 39% durante los últimos 5 años.*
- *La tasa de graduación para el semestre 9 fue de 16,35% superior a la del nivel nacional para el mismo semestre (11,55%), Fuente: SPÁDIES.*
- *La realización de distintos eventos científicos y académicos de periodicidad anual donde se presentan desarrollos en automatización, robótica e inteligencia artificial, que contribuyen al fortalecimiento de los grupos de investigación.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria Pascual Bravo con lugar de desarrollo en Medellín (Antioquia).»

- Los resultados globales de los estudiantes en las pruebas Saber Pro para los programas del nivel universitario no han variado prácticamente en los últimos 3 años y son similares a la media nacional. Fuente: ICFES.
- Los resultados globales de los estudiantes en las pruebas T&T para los programas del nivel tecnológico no muestran variación prácticamente en los últimos 3 años son similares a la media nacional. Fuente: ICFES.
- La asistencia o participación del 63% por año de los profesores de tiempo completo, a eventos internacionales, durante los últimos 5 años.
- La movilidad entrante de estudiantes y profesores con un total de participantes de 40 y 20 respectivamente por año durante los últimos 6 años.
- La utilización de becas internacionales, que han beneficiado estudiantes para fortalecer sus experiencias y conocimientos a nivel internacional.
- Los cinco grupos de investigación reconocidos por Minciencias, 2 en categoría A1 (Innovación en energía - Innovación ambiental), 2 en categoría A (Producción - Ciencias electrónicas e informáticas) y uno en categoría B (Diseño) que en los últimos 2 años han desarrollado 84 proyectos de investigación, en un 99% con financiación interna. La producción académica en revistas indexadas, durante los últimos 5 años, alcanzó la cifra de 38 artículos por año, para un total de 190 productos y 5 patentes.
- La elaboración de 10 prototipos que han contribuido a solucionar problemas tecnológicos de comunidades en situación de vulnerabilidad.
- El incremento de profesores vinculados al SNCT&I que para el año 2021, indica el reconocimiento de 18 profesores en la categoría de asociado y 29 en junior.
- La existencia de 16 semilleros de investigación que han aumentado la participación de los estudiantes, alcanzando una vinculación del 11% de estos durante el año 2020.
- Los siete reconocimientos recibidos por la institución en los últimos 5 años relacionados con el desarrollo tecnológico.
- La creación del Parque Tech como estrategia para la vinculación de la ciencia y tecnología a la región, al articular el conocimiento al sistema Empresa-Estado, con el propósito de contribuir a la formación de talento humano, apoyado en la investigación, la innovación y el emprendimiento.
- Los 28 proyectos de extensión realizados, que fueron enfocados a la educación continua y al fortalecimiento de programas preuniversitarios durante los últimos 5 años.
- Las cifras del observatorio laboral (OLE), indican que a 2019, el 78,1% de los graduados (7893) eran cotizantes del Sistema General de Seguridad Social.
- El funcionamiento del bienestar universitario, que muestra un alto grado de satisfacción de los usuarios y que cuenta con un porcentaje del presupuesto institucional que supera lo estipulado por ley.
- La evidencia encontrada por los pares académicos acerca de la articulación de la estructura administrativa y gestión encaminada al logro de los objetivos misionales de la institución.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria Pascual Bravo con lugar de desarrollo en Medellín (Antioquia).»

PASCUAL BRAVO con domicilio en Medellín., debe recibir la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación-CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Adelantar estudios que permitan establecer el impacto social y académico de su misión, su Proyecto Educativo Institucional y de los Programas académicos, los productos investigativos, proyección social, artística y cultural sobre el desarrollo de la región y el país.*
- *Mejorar la tasa de deserción institucional, que, si bien muestra una tendencia decreciente, pasando de 25,20% en el periodo 2017-2 a 14,07% en 2019-2, continúa siendo superior a la deserción a nivel nacional del 11,72% para el mismo periodo (SPADIES).*
- *Robustecer la planta de profesores de tiempo completo indefinido y fijo, con el fin de mejorar la relación entre número de estudiantes por profesor.*
- *Propiciar la vinculación al escalafón docente establecido por la institución. Se observa baja vinculación de los profesores y el informe de autoevaluación no muestra presencia en la categoría Titular.*
- *Afianzar las estrategias para mejorar los resultados en las pruebas Saber Pro y Saber T&T.*
- *Consolidar la cooperación interna y externa de los grupos de investigación con el fin de optimizar los recursos y generar mayores impactos en la sociedad.*
- *Continuar con el proceso de articular la docencia con la investigación y la extensión.*
- *Aumentar la capacidad tecnológica de los laboratorios con la adquisición de equipos robustos, y establecer programas permanentes de calibración y mantenimiento de los equipos.*
- *Ampliar la oferta de cursos, seminarios y conferencias de actualización de conocimientos y técnicas orientadas a los egresados de la Institución, recomendación formulada por los egresados quienes consideran necesaria la formación en administración y gestión.*
- *Optimizar las acciones encaminadas al incremento de la movilidad nacional e internacional en la búsqueda de establecer intercambios académicos y científicos que contribuyan al desarrollo de la ciencia.*
- *Propiciar la integración entre los diferentes sistemas de información académica con los administrativos.*
- *Complementar los diversos mecanismos de comunicación interna entre los distintos estamentos de la institución*
- *Continuar optimizando las condiciones de acceso para las personas con discapacidad.*
- *Incrementar los recursos bibliográficos en colecciones físicas y en bases de datos especializadas para mejorar el soporte a los diferentes campos de estudio e investigación.*
- *Avanzar en la estrategia de laboratorios remotos y realizar mantenimiento y actualización periódica del sitio web y los micrositos de los laboratorios para garantizar el acceso y la disponibilidad permanente.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria Pascual Bravo con lugar de desarrollo en Medellín (Antioquia).»

- *Consolidar la implementación de herramientas y cursos virtuales para fortalecer el aprendizaje.*
- *Alojar todos los recursos virtuales en una plataforma que permita el control y monitoreo a la institución.*
- *Diseñar instrumentos que permitan evaluar el impacto social de las actividades de proyección social en las poblaciones objeto.*
- *Fortalecer los estudios de impacto de los egresados. No se evidencia un seguimiento de los egresados en cuanto a su formación académica y desarrollo laboral, tampoco se visibiliza la labor de los egresados destacados a nivel nacional e internacional.*
- *Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las oportunidades de mejora y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria Pascual Bravo, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria Pascual Bravo con lugar de desarrollo en Medellín (Antioquia).»

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Institución Universitaria Pascual Bravo ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria Pascual Bravo con lugar de desarrollo en Medellín (Antioquia).

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Institución Universitaria Pascual Bravo con lugar de desarrollo en Medellín (Antioquia), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Institución Universitaria Pascual Bravo con lugar de desarrollo en Medellín (Antioquia).»

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior